

CÓDIGO  
DE ÉTICA  
2020

*Lagardère*

# ÍNDICE

MENSAJE DE THIERRY FUNCK-BRENTANO .....	p. 3
PREÁMBULO DE LA DIRECCIÓN .....	p. 4
PRINCIPIOS GENERALES .....	p. 5

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL GRUPO LAGARDÈRE

### 1

<b>RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES</b> .....	7
• Derechos humanos y condiciones de trabajo ...	p.7

### 2

<b>RELACIONES DENTRO DEL GRUPO</b> .....	8
• Condiciones de trabajo, políticas de higiene y seguridad que protejan la salud física y mental de sus empleados .....	p.8
• Lucha contra la discriminación .....	p.9
• Promoción del respeto a los demás y tolerancia cero al acoso .....	p.9
• Diálogo social .....	p.9
• Gestión .....	p.10
• Formación y promoción .....	p.10
• Confidencialidad de la información y protección de la privacidad de los Empleados .....	p.10

### 3

<b>RELACIONES CON SOCIOS EXTERNOS Y COMPETIDORES</b> .....	11
• Competencia y lealtad en las prácticas comerciales .....	p.11
• Prohibición de la corrupción .....	p.12
• Servicios de intermediarios remunerados .....	p.12
• Conflicto de intereses .....	p.12
• Regalos y otros beneficios .....	p.13
• Contribuciones a entidades políticas o religiosas por y en nombre de las entidades del Grupo .....	p.13
• Política de Compras Responsables .....	p.13
• Promover los principios de este Código entre los socios externos del Grupo .....	p.14
• Cumplimiento de las sanciones económicas ..	p.14
• Lucha contra el blanqueo de capitales .....	p.14

### 4

<b>RELACIONES CON LOS CLIENTES</b> .....	15
• Calidad de los productos y servicios .....	p.15
• Salud y seguridad alimentaria .....	p.15
• Lealtad en la publicidad y las promociones .....	p.15
• Confidencialidad de la información y protección de la privacidad de los clientes y proveedores .....	p.16

### 5

<b>RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS</b> .....	17
• Protección del patrimonio y las marcas del Grupo .....	p.17
• Transparencia de la información financiera .....	p.17
• Confidencialidad de la información sobre el Grupo .....	p.18

### 6

<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL</b> .....	19
-------------------------------------	----

### 7

<b>MEDIO AMBIENTE</b> .....	20
• Promover principios medioambientales fundamentales y respetar la normativa vigente .....	p.20
• Responsabilidad medioambiental .....	p.20

**SISTEMA DE NOTIFICACIÓN PARA VIGILAR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ÉTICAS .. p. 21**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL EMPLEADO .....** p. 22

# MENSAJE DE THIERRY FUNCK-BRENTANO

Estimados colaboradores:

Adjunta encontraréis la versión revisada y actualizada del Código de Ética del grupo Lagardère, que establece los principios básicos que deben servir de referencia para el ejercicio de nuestra actividad profesional.

El Código se publicó por primera vez en 1994, y recogía los grandes principios y el marco general en el que debían inscribirse todas las actividades desarrolladas por las mujeres y hombres que forman el Grupo. Se basa principalmente en el cumplimiento por parte del Grupo de los principios y leyes internacionales que rigen su actividad. No se trata solamente de una lista de restricciones, sino que también está diseñado como herramienta de ayuda y toma de decisiones. No pretende en ningún caso reemplazar la normativa internacional aplicable en los países donde está implantado el Grupo, sino complementarla.

El Código representa unos estándares mínimos que deben aplicarse en todas las entidades del Grupo. Sin embargo, estas entidades tienen la libertad de añadir otras normas o principios de conducta que estén más detallados y/o más adaptados a su línea de negocio o al entorno regulatorio, ético y empresarial específico de los países en que está implantado. Estas normas no deben oponerse al Código de Ética del Grupo. En caso de contradicción, prevalecerán las normas que sean más estrictas.

Este Código cambia periódicamente con el fin de incorporar los cambios del Grupo y del mundo que lo rodea y responder así a las nuevas exigencias que plantea la realización de nuestras actividades. Por lo tanto, os pido que leáis el Código de Ética del Grupo revisado y lo hagáis vuestro.

Os deseo una lectura provechosa.



**Thierry Funck-Brentano**

Director adjunto de Lagardère SCA  
Director de Relaciones Humanas, Comunicación  
y Desarrollo Sostenible

# PREÁMBULO DE LA DIRECCIÓN

**L**a integridad y excelencia de todos los que trabajamos para el grupo Lagardère son cruciales para el éxito del Grupo.

Cualquiera que trabaje para el Grupo, en cualquier función, debe cumplir con este Código. Es responsabilidad de cada uno de nosotros respetar y promover el Código y ponerlo en práctica en nuestras relaciones con todos nuestros socios externos.

Confiamos en nuestros Empleados para desarrollar todas las actividades del Grupo de las que son responsables, bien de forma directa o mediante socios externos, de acuerdo con la legislación local pertinente, y de acuerdo con los principios establecidos en este Código.

Durante muchos años, hemos hecho grandes esfuerzos para promocionar y cumplir estándares éticos rigurosos, que son básicos para nuestros valores y cultura corporativa. El Código es uno de los principales documentos sobre los que se sustenta la política de responsabilidad social corporativa (RSC) del Grupo.

Representa nuestros valores, nuestra cultura y nuestro compromiso.



**Arnaud Lagardère**

Socio colectivo,  
Director de Lagardère SCA



**Pierre Leroy**

Director adjunto  
de Lagardère SCA



**Thierry Funck-Brentano**

Director adjunto  
de Lagardère SCA



**Arnaud Nourry**

Presidente y Consejero Delegado  
de Hachette Livre



**Dag Rasmussen**

Presidente y Consejero Delegado  
de Lagardère Travel Retail



**Constance Benqué**

Consejero Delegado  
de Lagardère News

# PRINCIPIOS GENERALES

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas establecidas en este Código de Ética se aplican a todos los involucrados en las actividades del Grupo. Son de aplicación para directivos<sup>(1)</sup> y Empleados de entidades del Grupo (incluidos los empleados puestos a disposición y los empleados temporales, designados colectivamente como «Empleados»), así como los agentes y representantes de Lagardère.

Del mismo modo, el Grupo espera que sus socios externos<sup>(2)</sup> compartan y cumplan estas normas.

## DIFUSIÓN Y APLICACIÓN

Lagardère pondrá la última versión del Código a disposición de sus Empleados. La versión íntegra del Código se puede encontrar en la página web ([www.lagardere.com](http://www.lagardere.com)) y en la intranet (<http://enter.lagardere.net>) del Grupo en francés, inglés, alemán y español.

Para cumplir con los principios generales del Código, los Empleados deben:

- familiarizarse con las normas del Código y velar por su aplicación en el desempeño de sus labores cotidianas;
- comportarse de forma adecuada a su entorno de trabajo;
- mostrar sensibilidad y respeto con las personas, así como con los valores del Grupo y las diferencias de los demás;
- garantizar que los socios externos cumplen con las normas establecidas en el Código.

Es responsabilidad de las entidades del Grupo garantizar la implantación y la difusión de este Código. El Grupo garantiza que se aplica de la forma debida y adecuada.

## APOYO Y ASISTENCIA AL EMPLEADO

El Grupo y todas las entidades del Grupo asisten a los Empleados en la comprensión y aplicación de los principios y valores establecidos en este Código. Pueden acudir a expertos jurídicos cuando sea necesario para garantizar que el Código se aplica de forma adecuada en el desempeño de sus labores cotidianas.

## INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El incumplimiento de las reglas establecidas en este Código puede constituir un delito o práctica penal que podría dar lugar a sanciones penales para las personas en cuestión.

También podrían tomarse las medidas disciplinarias correspondientes de conformidad con las normas y reglamentos internos de cada entidad implicada.

(1) El término «directivos» designa a los miembros de los órganos de administración, de dirección o de gestión de las entidades del grupo Lagardère.

(2) El término «socios externos» designa principalmente a los proveedores, distribuidores, subcontratistas, franquiciantes y franquiciatarios del Grupo y a gobiernos y autoridades locales.

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL GRUPO LAGARDÈRE

Lagardère aspira a desarrollar su actividad con total honradez e imparcialidad, de conformidad no sólo con las leyes y reglamentos en vigor en los diferentes países donde el Grupo está presente, sino también con las normas descritas en este Código.

Estas normas deberán aplicarse de forma permanente en el marco de las relaciones con los Empleados, los socios externos del Grupo y sus competidores, sus clientes, sus accionistas y, de manera más general, la sociedad civil.

## 1

La **Línea Ética** es una plataforma confidencial para denunciar presuntas actividades o comportamiento ilícitos o poco éticos en el Grupo. **Para obtener más información, por favor consulte el apartado del «sistema de notificación para vigilar la aplicación de las normas éticas» en la página 21 del presente Código.**

# RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

## DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES DE TRABAJO

Como valores universales, los derechos humanos forman la gran base de valores adoptados por Lagardère, que promueve y cumple con:

- los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>(1)</sup>;
- los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas;
- el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del que el Grupo es signatario desde 2003;
- los principios rectores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dirigidos a las empresas multinacionales.

El Grupo espera que sus Empleados y socios externos respeten estrictamente estos derechos fundamentales, en especial los relacionados con:

- la libertad de asociación;
- el respeto de la privacidad;
- el reconocimiento del derecho a negociar acuerdos de relaciones laborales;
- la prohibición del trabajo infantil o del trabajo forzoso u obligatorio;
- la prevención de la discriminación en las prácticas laborales.

Los Empleados del Grupo y los socios externos también deben cumplir la normativa local en lo que respecta al empleo y las condiciones de trabajo.

Concretamente, Lagardère se compromete a:

- mantener un diálogo continuo con sus partes interesadas como parte de un proceso de mejora permanente;
- proponer procedimientos de comunicación con todas las partes interesadas en los países y entidades empresariales involucradas;
- valorar los riesgos de incumplimiento de los derechos humanos de forma regular y realizar auditorías y comprobaciones de forma asidua.

(1) Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La **Línea Ética** es una plataforma confidencial para denunciar presuntas actividades o comportamiento ilícitos o poco éticos en el Grupo. **Para obtener más información, por favor consulte el apartado del «sistema de notificación para vigilar la aplicación de las normas éticas» en la página 21 del presente Código.**

# 2

## RELACIONES DENTRO DEL GRUPO

El Grupo se compromete ante sus Empleados a ser una empresa responsable con el fin de fomentar el dinamismo y la creatividad, elementos esenciales para su éxito.

### CONDICIONES DE TRABAJO, POLÍTICAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE SUS EMPLEADOS

El grupo Lagardère presta especial atención a las condiciones de trabajo de sus Empleados directos e indirectos. Se esfuerza por mantener un entorno laboral seguro y saludable respetando las leyes en vigor. En caso de riesgo para la vida y la salud de los Empleados, el Grupo reconoce el derecho a abandonar el puesto de trabajo. El Grupo se esfuerza también por reducir los riesgos sanitarios y profesionales tratando de identificar, prevenir y gestionar accidentes y riesgos de cualquier tipo. Las entidades del Grupo son responsables de supervisar de forma permanente todos los riesgos a los que pueden estar expuestos de forma directa o indirecta. Además, el Grupo vela por mantener un nivel de información suficiente para que todos los Empleados puedan alcanzar sus objetivos, y por garantizar la existencia y el buen funcionamiento de un diálogo social para tratar localmente estas cuestiones.

Todos los Empleados deben respetar las normas del Grupo relativas a salud, higiene y seguridad en el trabajo, tomar todas las precauciones razonables para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable. Los Empleados deben velar por que sus actos no entrañen ningún riesgo para ellos mismos o para los demás, y asegurarse de que conocen los procedimientos a seguir en caso de emergencia en el lugar de trabajo. Deben comunicar a sus superiores jerárquicos cualquier comportamiento, instalación o riesgo potencial que pudiera poner en peligro la seguridad de su entorno de trabajo, así como cualquier accidente o incidente del que pudiera tener conocimiento, por pequeño que sea.

### LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Lagardère se esfuerza por promover la igualdad de trato entre todos sus Empleados y por contar con prácticas equitativas en materia de empleo. El Grupo se opone a cualquier forma de discriminación por motivos relacionados con el origen, las costumbres, la edad, el sexo, las opiniones políticas o religiosas, la pertenencia sindical de las personas o las discapacidades.

El Grupo reivindica su neutralidad ante cualquier religión y defiende una visión laica del lugar de trabajo. El Grupo respeta las creencias y opiniones de los Empleados, así como sus prácticas religiosas siempre que estas no afecten la organización y las operaciones internas del Grupo. En cuanto al respeto de las vacaciones religiosas, el Grupo basa su política en el marco legal de los diferentes países donde el Grupo está presente.

Para cumplir con estas normas, los Empleados no deben discriminar a ningún Empleado por ningún motivo.

### PROMOCIÓN DEL RESPETO A LOS DEMÁS Y TOLERANCIA CERO AL ACOSO

El respeto mutuo entre los Empleados, independientemente de su nivel de responsabilidad, es un valor central del Grupo y Lagardère les pide a todos los Empleados que cuiden su lenguaje, comportamiento y acciones hacia otras personas.

El Grupo prohíbe todas las formas de coacción mental y física y el castigo corporal con fines disciplinarios, así como todas las formas de acoso. Se prohíben los comportamientos y comentarios inapropiados de naturaleza sexista y/o sexual. Los actos degradantes, la violencia y el lenguaje abusivo no se justifican en ninguna situación laboral.

Estas reglas se aplican a todos los Empleados y todos los directivos, quienes deben liderar a través del ejemplo.

### DIÁLOGO SOCIAL

El Grupo reconoce la importancia de contar con interlocutores independientes y elegidos libremente que representen a los Empleados y con quienes entablar un diálogo social regular sobre los aspectos relacionados con la seguridad y la salud de los trabajadores, las condiciones de trabajo y los cambios organizativos que repercutan en el trabajo de los Empleados. El Grupo respeta en todos los países las normas que permiten a los Empleados organizarse y constituir sus propias instancias de representación. El Grupo garantiza a estos representantes el acceso a los puestos de trabajo y a los Empleados.

### GESTIÓN

El Grupo se esfuerza por ayudar a sus Empleados a realizarse profesionalmente ofreciéndoles condiciones de trabajo que hacen hincapié en el respeto mutuo apoyándose en un estilo de gestión que fomenta la responsabilidad y el espíritu de iniciativa de los Empleados. El trabajo en equipo es uno de los elementos clave unificadores de la cultura corporativa del Grupo y, por lo tanto, Lagardère lo promueve con el fin de mantener un entorno de trabajo productivo y de calidad.

En este sentido, todos los directivos deben dar ejemplo en el día a día y fomentar una conducta ética; también deben velar por prestar apoyo a su equipo cuando éste les solicita ayuda o consejos y por organizar su funcionamiento de forma que se promueva el equilibrio entre la vida privada y la vida profesional de todos.

Lagardère vela por cumplir con el marco legal que rige las horas de trabajo y el derecho a un periodo de descanso semanal.

### FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

El Grupo está comprometido con el desarrollo de las competencias profesionales y las responsabilidades individuales de los Empleados. Esto es una condición necesaria para el éxito de Lagardère. El Grupo presta especial atención a la igualdad de oportunidades y al trato equitativo, basado en el reconocimiento del mérito y los resultados, y al desarrollo profesional de los Empleados, mediante la promoción, la movilidad interna y una formación que permita reforzar su empleabilidad.

Todos aquellos en puestos de responsabilidad deben respetar estos compromisos y estar muy atentos a la formación, la promoción y la igualdad de trato de los Empleados.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LOS EMPLEADOS

Lagardère respeta plenamente la privacidad de sus Empleados y se compromete a garantizar la confidencialidad de cualquier dato personal relacionado con los Empleados que pueda recopilar o conservar. Las entidades del Grupo son responsables de establecer procedimientos, de conformidad con la legislación nacional vigente, para proteger los datos personales de los Empleados y comunicar los datos necesarios a las organizaciones pertinentes.

Por lo tanto, cualquier persona que maneje datos personales relacionados con los Empleados debe asegurarse de que conserva solo aquellos datos que son necesarios para las operaciones que son su responsabilidad, y que los datos se almacenan durante el periodo apropiado con total seguridad, de acuerdo con política de Grupo. Además, debe asegurarse de que los datos solo se transmitan a personas autorizadas y solo cuando sea necesario, y de que personas externas al Grupo no puedan acceder a los datos, excepto cuando sea necesario por imperativos legales.

Los Empleados que tengan alguna pregunta o requieran más información sobre este asunto pueden contactar con la persona encargada de ponerse en contacto con la autoridad local de protección de datos, en concreto el Responsable de Protección de Datos de su división.

## 3

## RELACIONES CON SOCIOS EXTERNOS Y COMPETIDORES

La **Línea Ética** es una plataforma confidencial para denunciar presuntas actividades o comportamiento ilícitos o poco éticos en el Grupo. **Para obtener más información, por favor consulte el apartado del «sistema de notificación para vigilar la aplicación de las normas éticas» en la página 21 del presente Código.**

Las relaciones del Grupo con sus socios externos<sup>(1)</sup> deben fundarse en el respeto mutuo con el fin de facilitar el diálogo y la interacción y favorecer así el espíritu de cooperación. El Grupo espera que todos sus Empleados actúen con total lealtad e independencia frente a los socios externos y los competidores del Grupo, y mantengan con ellos una relación de trabajo correcta respetando estrictamente la legislación aplicable. Lagardère también espera que sus socios externos compartan estos principios.

## COMPETENCIA Y LEALTAD EN LAS PRÁCTICAS COMERCIALES

Los reglamentos sobre prácticas comerciales, en concreto en materia de competencia y transparencia tarifaria, tienen como objetivo preservar la competitividad de la economía y fomentar una competencia leal.

Lagardère considera que desarrollar su actividad en sectores con prácticas comerciales saludables que permitan a todos los actores desarrollar su potencial redundan en su propio interés. Por lo tanto, las actividades del Grupo se basan en prácticas comerciales justas y honestas.

Lagardère respeta los principios de competencia leal y prohíbe el uso de prácticas ilegales o desleales para obtener una ventaja competitiva. En concreto, el Grupo se compromete a:

- prohibir todo tipo de acuerdos entre Lagardère y sus competidores que busquen coordinar sus estrategias en un mercado determinado, compartir clientes o mercados regionales entre sí, o intercambiar información sensible sobre la empresa sin un marco legal apropiado;
- garantizar que los proyectos u ofertas desarrollados en asociación con sus competidores brinden a los clientes un mejor servicio y de ninguna manera eliminen la competencia con esos socios, y que entre las partes solo se intercambie la información estrictamente necesaria para realizar la asociación;
- mantener su independencia al establecer sus precios de venta u ofertas comerciales;
- cumplir con las normas que rigen los procesos competitivos al participar en cualquier licitación y abstenerse de cualquier práctica diseñada para eludir o interrumpir las licitaciones competitivas, tanto en sus relaciones con sus competidores como con las empresas que lanzan las licitaciones.

Debido a la posible complejidad y retos relacionados con la aplicación práctica de la ley de competencia, el Grupo recomienda adoptar un enfoque prudente.

(1) El término «socios externos» designa principalmente a los proveedores, distribuidores, subcontratistas, franquiciantes y franquiciatarios del Grupo y a gobiernos y autoridades locales.

### PROHIBICIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Lagardère presta especial atención al respeto de los principios fundamentales de la OCDE en materia de corrupción. El Grupo tiene tolerancia cero hacia la corrupción. Su política anticorrupción y procedimientos específicos anticorrupción reiteran los estándares éticos del Grupo y son aplicables a todos.

Por tanto, el grupo Lagardère prohíbe aceptar, ofrecer, prometer, conceder o solicitar pagos ilícitos u otros beneficios indebidos con vistas a cerrar o conservar un contrato, influir de forma ilegal en el proceso de toma de decisiones, o abusar de cualquier influencia real o supuesta sobre un tercero para obtener una decisión favorable o cualquier otra ventaja injusta.

De forma más general, estos principios se aplican en las relaciones con sus clientes, los proveedores del sector público o privado, así como organismos y agencias gubernamentales, en especial dentro del alcance de actividades sujetas a contratación pública o trámites de autorización.

Todos los Empleados deben observar la legislación aplicable en la materia y respetar los procedimientos de cumplimiento establecidos en el Grupo para prevenir e identificar cualquier riesgo de corrupción.

### SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS REMUNERADOS

El uso de intermediarios remunerados se justifica únicamente si implica servicios reales, prácticos y cumple estrictamente con las leyes y normativas aplicables.

Todos los Empleados deben garantizar el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en el grupo Lagardère al contratar los servicios de un intermediario remunerado, de tal manera que no se pueda pedir responsabilidades al Grupo por las acciones del intermediario. Estos procedimientos incluyen efectuar controles previos, elaborar un contrato formal y supervisar el acuerdo desde una perspectiva operativa. Todos los Empleados deben garantizar que al intermediario se le paga por los servicios prestados de forma efectiva y de conformidad con las estipulaciones del contrato. Antes de contratar a intermediarios, los Empleados también deben garantizar de manera sistemática que no exista ningún conflicto de intereses entre los intermediarios y otras partes interesadas.

### CONFLICTO DE INTERESES

Todos los Empleados son susceptibles de encontrarse ante situaciones en las que su interés personal o el de personas físicas o jurídicas con las que están vinculados<sup>(1)</sup> o el de una persona cercana (por ejemplo, un familiar cercano<sup>(2)</sup>) podría ser contrario a los intereses del Grupo o tener apariencia de irregular.

Por lo tanto, los Empleados deben evitar verse inmersos en una situación que pueda generar un conflicto de intereses y deben informar a sus superiores en el caso de que se encuentren en una situación de conflicto de intereses real o potencial.

En general y como medida preventiva, todos los Empleados deben poder justificar la equidad e integridad de sus prácticas en sus relaciones con socios externos y competidores.

(1) La noción de vínculo se entiende como cualquier relación directa o indirecta entre un Empleado y un tercero (en especial un proveedor, un cliente, un socio, un competidor o cualquier otra persona con la que se hayan entablado relaciones profesionales) para quien dicho Empleado puede ser, por ejemplo, empleado, consultor, directivo, consejero, accionista, socio, miembro de una asociación o cliente a título personal.

(2) A los efectos de este Código, por «familiar cercano» se entiende cónyuge o pareja, padres, abuelos, hijos, hermanos o hermanas, familia política (suegra, suegro, nuera o yerno), primos hermanos o cualquier miembro de la familia del Empleado.

### REGALOS Y OTROS BENEFICIOS

Los regalos corporativos, las invitaciones o cualquier otro beneficio (como ocio, tarifas reducidas y servicios) con el objetivo de fomentar relaciones respetuosas, consolidar la imagen de marca o promocionar productos y servicios son una práctica comercial habitual.

Los Empleados que ofrezcan, propongan o prometan regalos o invitaciones o que actúen con objeto de influir en el beneficiario para obtener un trato preferente o una ventaja indebida, incumpliendo la legislación o la obligación de lealtad con el empleador, serán acusados de corrupción.

La aceptación de regalos corporativos u otros beneficios de parte de terceros o el ofrecimiento de dichos beneficios a terceros debe hacerse en conformidad con las estrictas condiciones fijadas por los procedimientos del Grupo y las normas aplicables a cada una de las entidades del grupo Lagardère.

Está terminantemente prohibido solicitar regalos corporativos u otros beneficios.

### CONTRIBUCIONES A ENTIDADES POLÍTICAS O RELIGIOSAS POR Y EN NOMBRE DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO

La independencia es uno de los valores clave del grupo Lagardère y, por ello, siempre se ha distinguido por una posición de neutralidad en materia de política o de religión. Por lo tanto, el Grupo y sus Empleados, en el ámbito de sus obligaciones, se comprometen a no realizar aportaciones –incluidas las aportaciones de jornada laboral o préstamos de materiales– a entidades religiosas, grupos políticos u organizaciones cuyo objetivo sea favorecer a partidos políticos, y de contribuir a campañas de candidatos a elecciones nacionales o locales.

### POLÍTICA DE COMPRAS RESPONSABLES

El Grupo procura mantener y fomentar relaciones responsables y justas con sus proveedores y contratistas.

Mediante su Política de Compras Responsables, Lagardère procura mantener relaciones comerciales justas y supervisa con detalle el cumplimiento de las condiciones de compra y pago pactadas. A cambio, el Grupo espera que sus proveedores y contratistas gestionen sus actividades de tal manera que fomenten sus propios objetivos sociales, medioambientales y de sostenibilidad.

En concreto, Lagardère exige a sus socios, e indirectamente a los socios de sus socios, que cumplan con los principios de responsabilidad social corporativa estipulados en su Carta de Proveedores Responsables. Este documento enuncia los requisitos que deben respetar sus proveedores con el objetivo de mantener relaciones comerciales sostenibles y cubre lo siguiente:

- condiciones laborales: prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio junto con todas las formas de discriminación, así como requisitos específicos en cuanto a horario laboral, remuneración, salud y seguridad del empleado y libertad sindical, etc.;
- condiciones ambientales: gestión de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera y vertidos al agua, sustancias peligrosas, etc.;
- condiciones relativas a la gestión de la actividad: prohibición de la corrupción, cumplimiento de sanciones internacionales, etc.

#### **PROMOVER LOS PRINCIPIOS DE ESTE CÓDIGO ENTRE LOS SOCIOS EXTERNOS DEL GRUPO**

Lagardère se compromete a promover los principios mencionados anteriormente y la existencia del Código de Ética, incluyendo la puesta a disposición de un enlace al mismo, con motivo de la firma de contratos con terceros que intervengan en sus actividades, como proveedores, suministradores y contratistas. El Grupo también espera que sus socios externos compartan principios similares a los contenidos en el presente Código.

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS**

El Grupo cuenta con una política para consolidar el cumplimiento de las sanciones económicas internacionales y otras medidas similares aplicables, ya estén relacionadas con actividades prohibidas o sean medidas adoptadas para congelar los bienes de algunas partes.

#### **LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES**

El Grupo procura garantizar que sus actividades no sean utilizadas para blanquear capitales y que sus operaciones y socios comerciales sean legales.

## 4

RELACIONES  
CON LOS CLIENTES

La **Línea Ética** es una plataforma confidencial para denunciar presuntas actividades o comportamiento ilícitos o poco éticos en el Grupo. **Para obtener más información, por favor consulte el apartado del «sistema de notificación para vigilar la aplicación de las normas éticas» en la página 21 del presente Código.**

La base del éxito de Lagardère es el respeto y la satisfacción de sus clientes. Entre otras cosas, esto requiere que todos los Empleados traten a los clientes de manera completamente justa, con vistas a crear y mantener relaciones sólidas y de confianza con ellos.

## CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

El Grupo tiene como objetivo entablar con sus clientes relaciones estrechas y duraderas suministrándoles productos y servicios de calidad adaptados a sus necesidades y expectativas.

Con el fin de contribuir a este objetivo, se espera que todos los Empleados demuestren:

- una escucha atenta de los clientes, sin ideas preconcebidas, ni prejuicios, con el fin de anticiparse a sus necesidades y proponerles productos y servicios variados;
- un seguimiento intachable de los productos y servicios suministrados, así como una vocación permanente de innovación y mejora de la calidad y la seguridad de los productos y servicios ofrecidos.

## SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

El Grupo supervisa con detalle el cumplimiento de las normas en materia de salud y seguridad alimentaria en su comida para llevar y puntos de venta de comida. Se han definido unas Directrices de Seguridad Alimentaria para que sirvan de referencia en todos los países dedicados al sector alimentario. Estas directrices estipulan la política junto con normas estrictas que a veces son más exigentes que las normas higiénicas locales.

## LEALTAD EN LA PUBLICIDAD Y LAS PROMOCIONES

Lagardère pretende establecer con sus clientes relaciones fundadas en el respeto y la confianza. Para ello se esfuerza por garantizar que la información que se proporciona a los clientes sea lo más veraz y leal posible. A este respecto, Lagardère hace especial hincapié en el respeto estricto de los reglamentos aplicables en materia de publicidad y promociones.

En el ámbito concreto de los servicios de publicidad ofrecidos por el Grupo a sus clientes, todos los Empleados deberán conocer con exactitud los reglamentos aplicables en materia de transparencia y respetarlos.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LOS CLIENTES Y PROVEEDORES

Todos los Empleados tienen la responsabilidad de proteger la información sobre los clientes y proveedores, en especial cualquier dato personal recogido o conservado por Lagardère, con el fin de que no sea objeto de divulgación ni de un uso no autorizado o inapropiado.

Por lo tanto, cualquier persona que maneje datos personales relativos a clientes o proveedores debe garantizar que conserva únicamente los datos que sean necesarios para las operaciones comerciales de la sociedad, y que los datos se almacenen durante el periodo adecuado con absoluta seguridad, de conformidad con la política del Grupo. Además, debe garantizar que los datos únicamente se comunican a personas autorizadas y únicamente cuando sea necesario.

Los Empleados que tengan cualquier consulta o precisen más información al respecto pueden contactar con la persona responsable de la comunicación con la autoridad local de protección de datos, en concreto con el Responsable de la Protección de Datos de su división.

La **Línea Ética** es una plataforma confidencial para denunciar presuntas actividades o comportamiento ilícitos o poco éticos en el Grupo. **Para obtener más información, por favor consulte el apartado del «sistema de notificación para vigilar la aplicación de las normas éticas» en la página 21 del presente Código.**

# 5

## RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

El Grupo pretende actuar respetando a sus accionistas y se esfuerza por merecer su confianza. Por lo tanto, Lagardère trabaja no solo para valorizar al máximo sus activos, sino también para desarrollarlos y protegerlos lo mejor posible.

### PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y LAS MARCAS DEL GRUPO

Los Empleados deben garantizar que actúan en estricto cumplimiento de las normas de protección de los activos y las marcas del Grupo. Son responsables de proteger los bienes pertenecientes a Lagardère y del uso eficiente y adecuado de los mismos en el ejercicio de sus funciones.

Se deben adoptar todas las medidas necesarias para preservar los activos y las marcas del Grupo.

De forma más general, todos los Empleados son responsables de proteger los activos materiales e inmateriales del Grupo contra las pérdidas, daños, uso indebido, robo, desvío de fondos o destrucción.

Los Empleados también tienen la obligación de usar los recursos del Grupo únicamente a efectos de sus funciones y no para desacreditar el buen nombre y la reputación de Lagardère. Los recursos del Grupo no deben ser utilizados por sus Empleados para sus propios fines ni para competir con Lagardère, directa o indirectamente.

### TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Grupo se esfuerza por suministrar a sus accionistas y a la comunidad financiera una información inteligible, pertinente y fiable y atiende sus demandas fundamentalmente a través del Comité Consultivo de Accionistas. Además, vela por el respeto escrupuloso de los reglamentos bursátiles y traduce fielmente sus operaciones en sus cuentas.

Los Empleados tienen la obligación de informar con exactitud y como es debido de todas las operaciones financieras y contables relativas a sus actividades, y de suministrar documentos justificativos adecuados y auténticos para respaldar todos los asientos contables.

Los Empleados solicitados por los auditores de cuentas en el transcurso de su auditoría deben colaborar de forma leal con esos auditores y no cometer ningún acto que pueda inducirles a engaño en el marco de sus funciones.

Los Empleados que intervienen directa o indirectamente en la preparación de los informes o la información que debe ser difundida en el medio que sea, o que se comunican regularmente con la prensa, los inversores y los analistas en relación con el grupo Lagardère, deben asegurarse de que los informes y los datos en cuestión son completos, veraces, oportunos, precisos y comprensibles y que respetan las exigencias de los reglamentos en vigor y todos los procedimientos establecidos en el Grupo.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO

Lagardère se compromete a respetar el principio de igualdad en relación con la información a terceras partes. El Grupo considera que la información no se ha hecho pública si no ha sido difundida ampliamente a inversores u otros terceros.

### **I. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

El término «información confidencial» incluye toda la información no pública que, si se divulgara, podría ser utilizada por los competidores de Lagardère o podría perjudicar al Grupo, a sus socios o a sus clientes.

Los Empleados deben mantener la confidencialidad de dicha información, incluso después de que hayan dejado de trabajar para el grupo Lagardère.

### **II. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

De conformidad con la Carta de Confidencialidad y Ética del Mercado aplicable a los Empleados del grupo Lagardère, la información privilegiada de la que dispongan los Empleados debe seguir siendo confidencial mientras el Grupo no la haga pública.

Los Empleados en cuestión están obligados a actuar de conformidad con esta Carta.

La **Línea Ética** es una plataforma confidencial para denunciar presuntas actividades o comportamiento ilícitos o poco éticos en el Grupo. **Para obtener más información, por favor consulte el apartado del «sistema de notificación para vigilar la aplicación de las normas éticas» en la página 21 del presente Código.**

# 6

## RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Grupo desea que sus actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de los ciudadanos en los países en los que está implantado.

Así pues, tiene como objetivo participar en el desarrollo económico y social de estos países, para lo cual colabora con las partes interesadas locales.

El grupo Lagardère pretende, además, intervenir en la vida de la sociedad civil.

El Grupo apuesta por las alianzas y el mecenazgo y la elección de los proyectos se deja al criterio de las direcciones generales de las filiales del Grupo, siempre que estos proyectos no entren en contradicción con la política de comunicación del Grupo y no sean contrarios a las disposiciones relativas a las relaciones con los socios.

La **Línea Ética** es una plataforma confidencial para denunciar presuntas actividades o comportamiento ilícitos o poco éticos en el Grupo. **Para obtener más información, por favor consulte el apartado del «sistema de notificación para vigilar la aplicación de las normas éticas» en la página 21 del presente Código.**

# 7

## MEDIO AMBIENTE

El grupo Lagardère considera que el respeto y la preservación del entorno natural son cuestiones críticas. Por lo tanto, se compromete a reducir el impacto medioambiental de sus empresas de forma continua.

Lagardère espera que sus Empleados consideren estas cuestiones fundamentales al realizar su trabajo. Por lo tanto, todos los Empleados son responsables, dentro del límite de sus funciones, de ayudar al Grupo a cumplir sus compromisos mediante el cumplimiento de las normativas aplicables y las políticas internas en materia de protección del medio ambiente.

### PROMOVER PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES FUNDAMENTALES Y RESPETAR LA NORMATIVA VIGENTE

Como empresa responsable, Lagardère vela por que el desarrollo y el crecimiento de sus actividades se gestionen con el debido respeto del medio ambiente y de los reglamentos internacionales, nacionales y locales en vigor en materia medioambiental.

El grupo Lagardère es consciente de que una parte de su patrimonio depende del respeto del entorno natural y también desea limitar los riesgos medioambientales y el impacto de sus operaciones. Por lo tanto, Lagardère está dispuesto a integrar normas fundamentales de gestión medioambiental a sus actividades, como los principios de prevención y precaución.

### RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Lagardère ha establecido una política destinada a limitar el impacto medioambiental de sus actividades. En concreto, esto supone alcanzar los objetivos en materia de cambio climático y proteger los recursos naturales mediante lo siguiente:

- prevenir y reducir los residuos y promover la economía circular;
- optimizar el consumo energético;
- usar las materias primas de manera responsable.

En la práctica esto supone:

- aumentar el porcentaje de papel certificado comprado para producir productos de papel (libros y revistas);
- usar papel reciclado siempre que sea posible;
- reducir gradualmente las emisiones de gases de efecto invernadero vinculadas a sus actividades comerciales como parte de su estrategia de reducción de niveles de carbono;
- mejorar la sostenibilidad de sus productos (canales de distribución más cortos y reducción de residuos de alimentos y plásticos desechables, etc.).

El Grupo fomenta estos objetivos y compromisos en sus distintas filiales y en toda su cadena de valor, cuando procede, mediante la participación de todos los socios económicos en cuestión (contratistas, proveedores, licenciatarios, etc.).

# SISTEMA DE NOTIFICACIÓN PARA VIGILAR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ÉTICAS

Como parte de su enfoque ético y de prevención de riesgos, Lagardère anima a que se denuncie cualquier presunto comportamiento ilícito o poco ético.

La Línea Ética, una plataforma de denuncia segura a la que puede accederse desde la página web del Grupo ([www.lagardere.com](http://www.lagardere.com)), ha sido creada con esta finalidad.

La plataforma multilingüe Línea Ética, que también está disponible para todas las partes interesadas, está gestionada por un proveedor de servicios externo y es accesible en todo momento.

Las denuncias las reciben el proveedor de servicios y un número limitado de Empleados cualificados que están sometidos a la obligación de confidencialidad.

El grupo Lagardère garantiza que cualquier información comunicada por los usuarios de la plataforma mantiene una estricta confidencialidad. También busca proteger los intereses de los usuarios y los intereses de las personas cuyo comportamiento ha sido denunciado.

La plataforma Línea Ética puede utilizarse sobre todo para denunciar lo siguiente:

- incumplimientos de secretos comerciales;
- incumplimientos de normas en materia de protección de datos personales;
- delitos informáticos;
- violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales;
- medio ambiente y recursos naturales;
- competencia y prácticas comerciales desleales;
- conflictos de intereses;
- corrupción y tráfico de influencias;
- discriminación, acoso y sexismo;
- salud y seguridad individual;
- delitos tributarios, contables o financieros, fraude interno y blanqueo de capitales;
- sanciones económicas internacionales y embargos.

# DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL EMPLEADO

Por favor, rellene este formulario y remítaselo al Responsable de Recursos Humanos de su empresa.

El abajo firmante, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

empleado de \_\_\_\_\_  
perteneciente al grupo Lagardère,

declara haber recibido y leído el Código de Ética del Grupo  
y se compromete a cumplirlo.

En: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

Firma